



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 390-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 27 de julio de 2021

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2021-GM-MDCC que aprueba el Plan de Trabajo denominado "CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO EN EL MARCO EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19"; Informe N° 344-2021-SGMAV-GSCA-MDCC; Informe N° 327-2021-GSCA-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así también, en el artículo IV de la referida ley, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2021-GM-MDCC emitida el 23 de abril de 2021 se aprueba el Plan de Trabajo denominado "CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO EN EL MARCO EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19" presentado por la Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, cuyo presupuesto es de S/ 249,951.00 soles, con un plazo de ejecución desde el mes de marzo a junio de 2021;

Así, con el Informe N° 344-2021-SGMAV-GSCA-MDCC del 19 de julio de 2021 dirigido a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, el Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes, Ing. Cristian S. Díaz Chávez, solicita la ampliación de plazo del plan de trabajo por un periodo de 60 días calendario, precisando que el retraso en la ejecución se debe a los inconvenientes presentados y a la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 117-2021-PCM que declara en Nivel de Alerta Extremo las provincias de Arequipa, Caravelí, Castilla, Caylloma e Islay;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo de ejecución del Plan de Trabajo denominado "CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO EN EL MARCO EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19" por un periodo de 60 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo comprende un periodo de 180 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER y CONSERVAR todos los demás extremos del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2021-GM-MDCC que no sean contrarios a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022